

Buenos Aires, julio 31 de 2015

VISTO: La presentación de la Lista denominada Integración, que tuvo lugar el día 15/07/2015, para las próximas elecciones de este Consejo, con la finalidad de elegir listas de candidatos a Consejeros y Revisores de Cuentas del padrón de Ingenieros, el Dictamen de la Junta Electoral de fecha 21/07/2015 y los términos de la nota con fecha 28/07/2015, suscripta por el Apoderado de dicha Lista, solicitando reconsideración y acompañando copia de las explicaciones formuladas por el Ing. Juan Carlos Muller.

CONSIDERANDO:

Que en el referido Dictamen de la Junta Electoral se recomendaba desestimar la presentación de la Lista mencionada, en razón de que el Ing. Muller en su carácter de candidato a Revisor de Cuentas, no se encontraba al día en el pago de su matriculada profesional, como lo exige el art. 1° del Reglamento Electoral (en adelante, RE) a través de su remisión al art. 34 del Reglamento Interno (en lo sucesivo, RI).

Que la aplicación del art. 36 del RI, que permite el reemplazo de candidatos con impugnación admitida, no puede interpretarse de modo extensivo o por analogía porque se refiere exclusivamente a "candidatos".

Que, con el mismo criterio debe entenderse el art. 5° del RE, ya que solo alude a "candidatos" y a causas que no resultan imputables al candidato, como se desprende de los términos de la norma que claramente determina: "que se viere obligado a abandonar".

Que, como puede advertirse, el incumplimiento de los requisitos de admisibilidad para los candidatos de listas, no tienen una previsión reglamentaria que autorice su subsanación ni el reemplazo personal.

Que, según se indica en la interpretación que realiza el apoderado de la Lista, quizá exista alguna incongruencia en las soluciones de los reglamentos, pero que no puede ser superada por una vía analógica, ya que con ello se vería afectado el tratamiento igualitario e imparcial que exigen las listas presentadas.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los términos de los dictámenes elaborados por la Junta Electoral de fecha 21 de Julio del 2015:

La Comisión Directiva del Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación (COPITEC)

A handwritten signature in blue ink is located at the bottom left of the page, below the text of the resolution.

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar las listas de:

COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN

JERARQUIZACIÓN NACIONAL

Artículo 2°: Desestimar la Lista:

INTEGRACIÓN.

Artículo 3°: Notificar a los apoderados de las listas presentadas la presente Resolución.

Artículo 4° : De acuerdo a lo dispuesto en el Art 4° del Reglamento Electoral, cada uno de los integrantes de la lista podrán presentarse como candidato a título individual, efectuando la presentación dentro de los 5 (cinco) días de notificado la presente Resolución. Excepto los encuadrados en el Art. 3 inciso 4 de dicho Reglamento

RESOLUCIÓN N° 3/2015 COPITEC.


Ing. Enrique Alfredo Honor

Secretario


Ing. César Augusto Bottazzini

Vicepresidente